

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, en nombre y representación de don Juan Tornero Figuerola sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7194 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.344/1991-04, promovido por «Esso» (Schweiz).*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.344/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Esso» (Schweiz), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1990 y de 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 27 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Esso» (Schweiz), contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 19 de febrero de 1990 y 18 de febrero de 1991, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas Resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7195 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 378/1991, promovido por «Wander, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 378/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Wander, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad «Wander, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de mayo de 1987, por la que, en reposición se concedió a la Entidad «Institut Merieux» el registro de la marca internacional número 480.807, «Meritech», para productos de la clase 5.ª del nomenclátor inter-

nacional, al ser dicha Resolución impugnada ajustada a derecho, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7196 *RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimera independiente, encastrable, para usos domésticos, clase 3, categoría III, marca «AEG», modelo base 312 G-w, fabricada por «Geratewerk Matrei (GWM)», en Matrei Am Brenner (Austria), CBP-0129.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimera independiente, encastrable, para usos domésticos, clase 3, categoría III, fabricada por «Geratewerk Matrei (GWM)», en su instalación industrial ubicada en Matrei Am Brenner (Austria);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A91007 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD 1990/010/91-2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0129, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 11 de enero de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG», modelo 312 G-w.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 7,2. 7,2. 7,2.

Marca «AEG», modelo 312 G-m.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 7,2. 7,2. 7,2.

Marca «AEG», modelo 112 G.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 8. 18. 28/37.

Tercera: 7,2. 7,2. 7,2.

Madrid, 11 de enero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

7197

RESOLUCION de 15 de enero de 1993, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se publica la relación de Empresas subvencionadas al amparo del programa para el fomento de actividades de propiedad industrial.

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones concedidas por esta Secretaría General en 1992, del programa 722.D «Competitividad de la Empresa Industrial», que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1993.—El Secretario general de Promoción Industrial y Tecnología, Eugenio Triana García.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de subvenciones concedidas del programa 722.D

Nombre de Empresa o persona física	Título proyecto	Cuantía subvención Pesetas
Adtime Worldwide B.V.	Extensión patente en extranjero	745.440
Alcatel Espacio, S. A.	Extensión patente en extranjero	117.000
Alcatel Standard Eléctrica, S. A.	Extensión patente en extranjero	331.500
Azcoyen Hostelería, S. A.	Extensión patente en extranjero	512.265
Azcoyen Industrial, S. A.	Extensión patente en extranjero	351.000
Construcciones Metálicas Comansa, S. A.	Extensión patente en extranjero	258.906
Diseño y Fabricación de Máquinas de Embalaje, S. L.	Extensión patente en extranjero	382.785
Ekin, Sociedad Cooperativa Limitada	Extensión patente en extranjero	100.914
Energía e Industrias Aragonesas, S. A.	Extensión patente en extranjero	1.655.550
Espanoble, S. L.	Extensión patente en extranjero	364.455
Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.	Extensión patente en extranjero	298.566
Fagor, Sociedad Cooperativa segundo grado	Extensión patente en extranjero	368.732
Feroz, S. L.	Extensión patente en extranjero	741.239
Grifols Lucas, Víctor	Extensión patente en extranjero	936.000
Inrústica, S. A.	Extensión patente en extranjero	988.384
López Quiñones, Alfredo	Extensión patente en extranjero	376.137
M. Torres Diseños Industriales, S. A.	Extensión patente en extranjero	419.352
Madrigal Suárez, Emilio	Extensión patente en extranjero	585.000
Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.	Extensión patente en extranjero	507.000
Laboratorios Menarini, S. A.	Extensión patente en extranjero	286.650
Mendoza Rosado, Serafín	Extensión patente en extranjero	390.000
Mestre Boix, Lluís	Extensión patente en extranjero	133.380
Polls Roselló, Juan	Extensión patente en extranjero	561.015
Riegomar, C. B.	Extensión patente en extranjero	369.474
Roncero Blázquez, José María	Extensión patente en extranjero	487.500
Salburua 91, S. L.	Extensión patente en extranjero	273.000
Sega, S. A.	Extensión patente en extranjero	458.844
Sers, S. A.	Extensión patente en extranjero	682.500
Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.	Extensión patente en extranjero	390.000
Suministros Industriales Koala, S. A.	Extensión patente en extranjero	144.798
Talleres Auxiliares Industria Minera Talleres Florencio Gómez, S. A.	Extensión patente en extranjero	791.700
Tech Móvil España, S. A.	Extensión patente en extranjero	856.878
Telefónica España, S. A.	Extensión patente en extranjero	3.783.000
Temacom, S. A.	Extensión patente en extranjero	176.670
Asociación Nacional para la Defensa de la Marca	Seminario «Protección derecho de marcas por los Tribunales de Justicia»	1.750.275
Grupo Español de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial	Jornada «Nuevos desarrollos en Propiedad Industrial»	299.978
Serveis de Comunicacio de la Petita i Mitjana Empresa	Reportajes periodísticos sobre propiedad industrial	449.922

7198

RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 289/1992, promovido por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 289/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de

22 de noviembre de 1990 y 10 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jesús Verdasco Triguero, en nombre y representación de «Scott Ibérica, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de noviembre de 1990 y 10 de abril de 1992, esta última desestimatoria del recurso de reposición por no ser conformes a derecho, y, en consecuencia, debemos denegar y denegamos la segunda